INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
55
FOLIO N°

General Roca, 11 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 868/23.

V I S T O:

El expediente n° 365/IUPA/2023 caratulado: "Adquisición Licencias de Software" y;

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 29/30, por medio de la Resolución n.º 788/23 se autorizó a realizar el llamado a Concurso de Precios n.º 8/2023 para la adquisición de 4 licencias anuales de Software Creative Cloud For Teams.

Que a fs. 46 obra agregada la constancia de haberse publicado el pliego de la contratación en la pagina web oficial de IUPA (www.iupa.edu.ar).

Que a fs. 47 luce constancia de haberse enviado invitaciones a ocho firmas por medio de correo electrónico.

Que a fs. 49, en fecha 07/09/2023 se procede a realizar el acta de apertura de ofertas sin que se hubiera presentado ninguna.

Que a fs. 50 la Secretaria General, quien ha solicitado la compra, manifiesta estar en conocimiento de la falta de ofertas en el ámbito del concurso de precios y hace saber que es con imperiosa necesidad que se requiere avanzar en la adquisición de las licencias requeridas toda vez que de ello depende el trabajo de un gran sector de la institución. .

Que a fs. 51 se remiten las actuaciones a la Asesoría Legal a fin de que emita dictamen jurídico.

Que así, conforme surge del acta de apertura de sobres, la que se llevó a cabo en día y hora establecida en los Pliegos, llegados el día y la hora indicada en los pliegos no se ha presentado oferta alguna habiéndose invitado a ocho firmas del rubro a más de haberse realizado la publicación del llamado en la página web oficial de IUPA.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
FOLIO N° 56

Que, seguidamente, la Secretaría solicitante expone la necesidad de avanzar sobre la contratación a fin de adquirir las licencias toda vez que de ello depende la prestación del servicio de un gran sector de la institución.

Que por lo expuesto, se estima pertinente avanzar sobre una contratación directa a fin de cumplir finalmente con el objeto de la contratación prevista en marras.

Que así las cosas, el último párrafo del artículo 17 del Reglamento de Compras establece "**RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**... En el caso de quedar desierto el proceso licitatorio y/o concurso de precios, podrá recurrirse a esta modalidad de contratación ...".

Que, asimismo, en fecha 22/03/23 se dictó la Resolución n.º 118/23 mediante la que se actualizaron los valores limites para la aplicación de los distintos procedimientos de compra, a la vez que se determinó un procedimiento a seguir para las compras directas (ANEXO II Resol. 118/23).

Que, por último, atento no haberse presentado oferta alguna y, atendiendo a la necesidad de la institución en la adquisición de los bienes objeto del presente tramite y al hecho de que la situación económica de alta inflación, es que se procede a declara desierto el concurso y a autorizar a la contratación directa prevista.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.

Que es atribución del Rector expedirse al respecto en los terminos de la Resol. 1006/15.

Por ello:

EL RECTOR NORMALIZADOR

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES

R E S U E L V E

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
57
FOLIO N°

ARTÍCULO 1°: **DECLARAR desierto** el **Llamado** a **Concurso de Precios n.º 8/2023** para la adquisicion de 4 licencias anuales de Software Creative Cloud For Teams -cfme. Resol. n° 1006/15 -.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaría Económica Financiera para que proceda a la contratación mencionada siguiendo el procedimiento de **compra/contratación directa** – cfme. Art. 17 del Reglamento de Compras (Resol. 1006/15) y 118/23 -.

ARTÍCULO 3°: REGISTRESE, COMUNIQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Prof. ARMEN ORIGORIAN
RECTOR NORMALIZADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO